



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de edición del mes: 6 Ciudad de México, viernes 7 de agosto de 2020

Secretaría de Relaciones Exteriores. Fe de erratas al Decreto Promulgatorio del Acuerdo en Materia de Cooperación Ambiental entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, de los Estados Unidos de América y de Canadá, firmado en las ciudades de México, Washington, D.C. y Ottawa.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 18.

Fe de erratas al decreto Promulgatorio del Acuerdo en Materia de Cooperación Ambiental entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, de los Estados Unidos de América y de Canadá, firmado en las ciudades de México, Washington, D.C. y Ottawa, el treinta de noviembre y el once y el dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, respectivamente, publicado el 15 de julio de 2020.

En la página once, en la fecha de firma del Acuerdo por parte del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dice:

“Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos:
_____ Rúbrica _____ Fecha: **30-12-18** _____
Lugar: **Ciudad de México**”

Debe decir:

“Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos:
_____ Rúbrica _____ Fecha: **30-11-18** _____
Lugar: **Ciudad de México**”

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 23.

Acuerdo por el que se **modifican** las Reglas Tercera, fracciones I, X y XV; Cuarta, primer párrafo; Sexta, fracción I, y segundo párrafo; Octava, y Novena, fracciones I y IV, de las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 128.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$22.3652 M.N.** (veintidós pesos con tres mil seiscientos cincuenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.